



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001171

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado R2019010026030 del 23 de enero de 2019, adicionar su presupuesto para la vigencia 2019 en algunos de sus rubros, ya que el valor fue calculado respecto a la remuneración de los diputados y teniendo en cuenta que su elaboración se hizo con base en un salario mínimo mensual vigente de \$812.492.

- c. Que de acuerdo al Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual reza "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y **transferencias corrientes**", la Secretaria de Hacienda aprobó dicho traslado mediante el oficio con radicado 2019020011899 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	373.408.405	Transferencias a Otras Entidades
				<b>Total</b>	<b>373.408.405</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

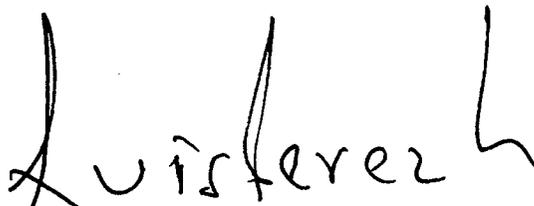
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.1	999999999	999999	10.000.362	Sueldos de Personal
0-1010	1101	1.1.1.10	999999999	999999	5.000.000	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas
0-1010	1101	1.1.3.1	999999999	999999	48.747.878	Honorarios
0-1010	1101	1.1.3.5	999999999	999999	97.495.757	Remuneración Diputados
0-1010	1101	1.1.3.50	999999999	999999	10.189.024	Prima de vacaciones
0-1010	1101	1.1.3.8	999999999	999999	12.694.760	Prima de navidad diputados
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	640.000	Aporte pension funcionarios publico
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	32.466.973	Aporte Pension Diputados Publico
0-1010	1101	1.1.4.2.1.1.1	999999999	999999	600.000	Aporte salud funcionarios privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.1.3	999999999	999999	45.994.878	Aporte Salud Diputados Privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	640.000	Aportepension funcionario privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.2	999999999	999999	32.466.973	Aporte Pension Diputados Priivado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.4.2	999999999	999999	15.402.976	Aporte Cesantias Diputados Privado
0-1010	1101	1.1.4.3.1.1	999999999	999999	10.000	Aporte SENA funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.2.1	999999999	999999	50.728	Aporte SENA diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.1.2	999999999	999999	2.705.581	Aporte SENA Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.2.2	999999999	999999	16.233.487	Aporte ICBF Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.3.1	999999999	999999	43.621	Aporte ESAP funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.3.2	999999999	999999	2.705.581	Aporte ESAP Diputados

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.4.3.4.1	999999999	999999	66.971	Cajas de compensación familiar funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.4.2	999999999	999999	21.644.649	Cajas De Compensacion Familiar Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.5.1	999999999	999999	17.243	Institutos técnicos
0-1010	1101	1.1.4.3.5.2	999999999	999999	5.411.162	Institutos Tecnicos
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	12.179.801	Otros gastos adquisición bines
				<b>Total</b>	<b>373.408.405</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



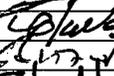
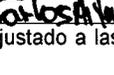
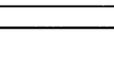
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma